

PROGRAMA DE DERIVACIÓN DE DESALOJO DE TEXAS - FORMULARIO Y CERTIFICACIÓN DE ARRENDADOR

Administrador:

Nombre del Inquilino:

Dirección de la unidad:

Número de habitaciones:

Alquiler por contrato mensual por unidad:

Año de construcción:

Período de arrendamiento: a

¿Los ingresos por alquiler de la unidad estaban restringidos por HUD, USDA o TDHCA?: Sí No

En caso afirmativo, ¿se realizó una certificación de ingresos de la unidad con fecha del 1 de abril de 2020 o posterior? Sí* No

Lista de meses atrasados solicitados (por ejemplo, abril, mayo, junio):

Monto total de atrasos solicitados:

No. de caso judicial (No. de expediente):

No. de precinto de Juez de Paz (J.P.)

en el

condado

Nombre del propietario:

Nombre del Arrendador (si es diferente del propietario):

Nombre de la persona de contacto del Arrendador:

Nombre del agente del Arrendador (si es diferente del propietario o contacto del Arrendador):

Correo electrónico del Arrendador/agente:

Dirección del Arrendador/agente:

Teléfono del Arrendador/agente:

* En caso afirmativo, adjunte la Certificación de ingresos del hogar.

Al firmar a continuación, el Arrendador certifica que:

1. El Inquilino mencionado anteriormente es el Inquilino que ha ocupado la unidad identificada anteriormente y para el cual se solicita asistencia.
2. El Arrendador entiende que este programa requiere la participación tanto del Arrendador como del Inquilino y si el Inquilino no elige hacerlo, no se proporcionará ninguna asistencia.
3. El Arrendador no solicita asistencia para ningún mes de asistencia previo a abril de 2020.
4. El Arrendador debe aceptar el pago del Administrador mediante depósito directo, a una cuenta asegurada en una institución financiera dentro de los Estados Unidos, a menos que el Administrador acuerde lo contrario.
5. Que la Unidad mencionada anteriormente no recibe ninguna otra forma de asistencia del gobierno por los mismos meses de alquiler para los que se solicita esta asistencia, incluyendo la asistencia con vales para inquilinos y la asistencia basada en proyectos, y que la Unidad no es vivienda pública.
6. Que la Propiedad no es propiedad de una Unidad de Gobierno Local o agencia pública, incluyendo, pero no limitado a una Ciudad, Condado, Estado, Autoridad de Vivienda Pública, Agencia de Financiamiento de Vivienda del Consejo de Gobiernos o Autoridad de Salud Mental Local o que, si es propiedad por dicha entidad, el nombre de dicha entidad se indica aquí:
7. El Arrendador no buscará obtener asistencia en el futuro para la Unidad mencionada anteriormente y para los mismos meses de alquiler o atrasos de alquiler cubiertos por esta asistencia y que, en la medida en que se reciba dicha asistencia, se reembolsará dicha asistencia al Administrador dentro de 10 días naturales.
8. El Arrendador no ha recibido previamente, ni solicitará recibir, asistencia de alquiler financiada con fondos de la Ley de Alivio del Coronavirus de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG) que, junto con esta asistencia, excederá los 6 meses en total para esta Unidad ocupada por este Inquilino o para cualquier otra unidad para este mismo Inquilino.

9. Que el Arrendador ha adjuntado a este formulario una copia del contrato de arrendamiento del Inquilino, o que si no hay un contrato de arrendamiento por escrito, la información proporcionada anteriormente con respecto a los términos del contrato de arrendamiento con el Inquilino mencionado anteriormente y el monto del alquiler son verdaderos y precisos, y que he adjuntado prueba de propiedad de la Unidad o capacidad para subarrendar, y pago del Inquilino o a beneficio del Inquilino con fecha del 1 de febrero de 2020 o posterior.
10. Que, si el contrato de arrendamiento por escrito o el acuerdo verbal expira o expirará durante el período cubierto por esta asistencia, el Arrendador celebrará un nuevo contrato de arrendamiento por escrito o extenderá el contrato de arrendamiento actual con el Inquilino por un monto de pago mensual no mayor que el monto mensual de contrato o contrato de arrendamiento que expira, por un período de tiempo como mínimo igual al período cubierto por la asistencia para el alquiler. El nuevo contrato de arrendamiento no puede aumentar ni imponer otras tarifas o cargos no permitidos según el contrato de arrendamiento actual o el acuerdo verbal con el Inquilino, incluidos, entre otros, el alquiler por mascotas o la recolección de basura. El Arrendador puede seguir cobrando el costo real de proporcionar los servicios públicos si lo permite el contrato de arrendamiento original o el acuerdo verbal.
11. Que si hay alguna porción del alquiler o atrasos de alquiler que debe ser pagado por el Inquilino o en nombre del Inquilino (pago del Inquilino), el Arrendador debe confirmar la recepción de dicho pago o certificar el perdón de la parte del alquiler o los atrasos del alquiler previo a que el Administrador realice un pago de asistencia al Arrendador.
12. Que los cargos por mora y las multas por falta de pago de la renta (no puede exceder 12%) o cualquier otro costo del Inquilino antes mencionado han sido o serán cancelados en cuanto se reciba el pago del Administrador, y no se acumularán ni se cargarán costos judiciales al Inquilino.
13. Que el Arrendador por la presente libera al Inquilino de la responsabilidad de pago por el período de tiempo cubierto por la asistencia, renuncia a todos los reclamos planteados en el caso de desalojo y no desalojará al Inquilino durante el período cubierto por el programa por ningún motivo, excepto las acciones futuras que planteen una amenaza inminente de actividad criminal o daño físico al Arrendador, a los empleados del Arrendador o a otros inquilinos.
14. El Arrendador reconoce que toda la información recopilada, reunida o mantenida por el Administrador en relación con este Contrato, excepto los registros confidenciales por ley u orden judicial, están sujetos a la Ley de Información Pública de Texas (Capítulo 552 del Código de Gobierno de Texas) y deben proporcionar a los ciudadanos, agencias y otras partes interesadas con acceso razonable a todos los registros relacionados con este Contrato sujeto y de conformidad con la Ley de Información Pública de Texas.
15. El Arrendador proporcionará al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EUA o al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EUA, conforme corresponda según la fuente de financiación de la asistencia, el Inspector General de EUA, la Oficina de Contabilidad General de EUA, el Contralor de Texas, el Auditor del Estado de Texas Oficina, la Oficina de Administración de Tribunales y el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas, o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, el acceso y el derecho a examinar y copiar registros relacionados con un pago realizado como resultado de esta certificación.
16. Que, si el propietario es una entidad legal diferente al Arrendador, ese Arrendador o agente del Arrendador certifica que tiene la autoridad legal para celebrar este acuerdo, y que, si un agente está ejecutando este formulario, se adjunta la documentación de la agencia.

Advertencia: La sección 1001 del título 18 del Código de los Estados Unidos establece que constituye un delito penal hacer declaraciones falsas en forma premeditada a cualquier departamento o agencia en los Estados Unidos con respecto a cualquier asunto que se encuentre dentro de su jurisdicción.

17. Que la información proporcionada es verdadera, precisa y completa, y si se solicita, el Arrendador puede proporcionar más documentación para respaldar cualquier declaración.

Firma de Propietario, Arrendador o Agente

Fecha

